



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

CIRCULAR: 80/2012

FECHA: 30/11/2012

ASUNTO: PAGOS EN EFECTIVO DE 2.500 € O MÁS

Estimados compañeros:

Debido a diferentes preguntas sobre la Ley de limitación de pagos en efectivo, queremos comunicaros lo siguiente:

Entendemos que hay que tener en cuenta principalmente el contenido del artículo 7 que establece una limitación, de carácter general, a los pagos en efectivo correspondientes a operaciones de 2.500 euros o más. Es decir el pago en efectivo debe ser inferior a dicha cantidad.

Según el mismo artículo, se entiende por efectivo los medios de pago definidos en el art. 34.2 de la Ley 10/2010 del 28 de abril, que son:

- el papel moneda y moneda metálica, nacional o extranjero.
- los cheques bancarios “al portador” en cualquier moneda.
- cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebidos para ser utilizados como medio de pago al portador.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo

Secretaría

UNPRECO

C/ San Diego de Alcalá, nº 6 – Bajo dcha., 14005 – Córdoba Tel. 957 23 23 55 – Fax 957 23 01 92
Correo Electrónico: unpreco@telefonica.net – Web: www.unpreco.com – Blog integrado en la propia Web